

D. EDUARDO BALAGUER PALLAS

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas y quince minutos del día cinco de noviembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedetario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 17, DEL 5 DE OCTUBRE DE 2007.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del grupo municipal bloc reitera que las actas deberían hacerse directamente en valenciano, en lugar de traducirlas, lo que motivara su voto en contra.

Y no habiéndose formulado ninguna otra objeción, por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once votos de los concejales del partido popular y los siete votos de los concejales del partido socialista) dos votos en contra (los dos votos de las concejalas del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, se aprueba el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2007.

2º.- SOBRE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL CONSELL TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEGÚN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMICA Y HACIENDA, EHA/2386/2007, DE 26 DE JULIO.

Dada cuenta la Orden de 26 de julio de 2007, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos relacionados con el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Visto el Escrito del Ministerio, de 11 de septiembre, en el que se comunica la elección de Xàtiva, junto con Mislata y Tavernes Blanques, como Ayuntamientos representantes de las Corporaciones Locales en el meritado Consejo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sus sesión de 17 de septiembre de 2007, por el que se designa al Concejal de Hacienda, don Jorge Herrero Montagud, para representar al Ayuntamiento de Xàtiva en el citado organismo.

Vista la necesidad, añadida, de proponer técnicos municipales que integren las Junta Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria.

El Ayuntamiento en Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular), nueve abstenciones (las siete abstenciones de los concejales del grupo municipal socialista y las dos abstenciones de las concejalas del grupo municipal bloc) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de noviembre de 2007, sobre designación en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia, a D. Jorge Herrero Montagud, concejal de Hacienda de este Ayuntamiento.

Segundo.- Proponer a los siguientes Técnicos de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de la Comunidad Valenciana.

- José Agramut Ros de Ursinos, Arquitecto del Ayuntamiento de Valencia.
- Antonio Vela Masó, Arquitecto del Ayuntamiento de Xàtiva.
- Juan Molina Martínez, Arquitecto del Ayuntamiento de Mislata.
- Evaristo López Teruel, Arquitecto del Ayuntamiento de Llíria.

Tercero.- Proceder a comunicar dicho nombramiento al Ministerio de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos y al concejal nombrado.

3º.- EXPTE. NÚM. 864/2005 PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LA CIUDAD DEL DEPORTE. DECLARACIÓN DE GASTO PLURIANUAL.

Se da cuenta de los antecedentes del expediente donde consta que la empresa adjudicataria ha presentado el modificado del proyecto con el siguiente desglose:

Ampliación del proyecto de ejecución	151.803,89
<u>Proyecto desvío líneas de alta tensión</u>	<u>1.117.033,25</u>
Total ampliación proyecto	1.268.837,14

El que supone un incremento del 16,42% sobre lo proyecto inicial. El importe total del proyecto es de 8.998.037,14 €

Visto que el ayuntamiento concertó un préstamo, por importe de 1.938.042,03 €, para la financiación parcial del Convenio, por lo tanto quedan pendiente del convenio 627.667,20 €, que, por ajustarlos a las anualidad del convenio podría programarse 127.667,20 € para 2008 y 500.000,00 € por 2009.

De acuerdo con la financiación inicial, la aportación del ayuntamiento se realizará a cargo de la venta del Patrimonio Municipal del Suelo, previa

aprobación del proyecto de la Ciudad del Deporte, dentro del Programa de Sostenibilidad.

Visto le informo de fiscalización favorable de la interventora de fecha 2 de octubre de 2007.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 25 de octubre de 2007

Vistos los artículos 174 de la TRLRHL y 79 a 88 del RD 500/90, que regulan los gastos de carácter plurianual.

Inicia el turno de intervenciones D^a Cristina María Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, adelanta que votará en contra porque no comparte la forma de utilizar el dinero público del equipo de gobierno; la financiación está pendiente de que se legitima la utilización de Patrimonio Municipal del Suelo; el incremento de proyectos se está convirtiendo en una tónica habitual ya que todo el mundo debía saber de la existencia de servidumbres antes de redactar el proyecto y son embargo no se contemplaron; existen múltiples irregularidades; el programa de sostenibilidad de Xàtiva es una excusa para utilizar el patrimonio municipal del suelo indebidamente y la Conselleria y el Consejo Jurídico Consultivo solo se lo permite al municipio de Xàtiva. Termina su intervención manifestando que el proyecto de la Ciudad del Deporte sobredimensiona el fútbol y lo califica como proyecto megalómano.

Seguidamente interviene D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, manifiesta que está a favor de la Ciudad del Deporte pero no con su financiación ya que van a gastarse 6'5 millones de euros en la venta de patrimonio municipal del suelo cuando existen dos sentencias que evidencian que no se gasta debidamente ya que no se puede vender patrimonio para prestar servicios; considera que la Diputación Provincial de Valencia o la Generalidad Valenciana deberían ayudar mediante subvenciones. Termina diciendo que es la hora de invertir en instalaciones pero no de esta forma por ello votará en contra.

Toma la palabra D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Fomento y Agricultura, manifiesta que el proyecto está consensuado por todos los colectivos y que se han admitido múltiples enmiendas; la Ciudad del Deporte es una instalación para todos que hace falta; su financiación es accesoria; la financiación con patrimonio municipal del suelo proviene de un programa de sostenibilidad que ha sido aprobado y que no ha sido recurrido, por lo que está vigor; las plusvalías obtenidas se han reinvertido en la sociedad Setabense; considera que no existe irregularidad, la prueba son los informes técnicos todos en sentido favorable.

Interviene nuevamente D^a Cristina M^a Suñer Tormo, considera que desde el punto de vista deportivo el proyecto es deficitario en piscinas y en otras cuestiones; la participación de los clubes ha sido vergonzosa; es una Ciudad del Deporte eminentemente futbolística; la gestión global de instalaciones deportivas es deficiente en su totalidad y la Ciudad del Deporte también lo será; le preocupa la forma de gestionar el dinero de toda la ciudadanía; la baja de la mercantil adjudicataria no se destina a instalaciones deportivas sino a instalaciones eléctricas y a acequias; termina aclarando que las irregularidades a las que se refiere son las referidas a la utilización del patrimonio municipal del suelo.

Seguidamente interviene D. Roger Cerdá Boluda, manifiesta que lo más criticable del proyecto es su financiación; está de acuerdo con que el proyecto ha sido consensuado pero cree que es una lástima no apostar por una piscina cubierta para favorecer la iniciativa privada; la financiación es importante y sería mucho más interesante y positivo haber obtenido subvenciones en lugar de recurrir a la venta: termina diciendo que en la forma de ejecutar el proyecto.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el proyecto de la Ciudad del Deporte se ha convertido en el proyecto del Partido popular ya que el Partido socialista y el Bloc no lo comparten; la Generalidad Valenciana ha aportado 3 millones de euros; considera que la oposición no propone alternativa alguna a la financiación prevista; dice que se han hecho viviendas de protección oficial y se harán más; el Partido socialista votó en contra del Plan General de Ordenación Urbana que ha proporcionado Patrimonio Municipal del Suelo; Xàtiva es una de las ciudades mejor tratadas por la Generalidad Valenciana y por la Diputación de Valencia; es un modelo para otros muchos ayuntamientos en materia de sostenibilidad y gestión del patrimonio municipal del suelo.

El Ayuntamiento en Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular), nueve votos en contra (los siete votos de los concejales del grupo municipal socialista y los dos votos de las concejalas del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar gasto de carácter plurianual lo Proyecto de construcción de la Ciudad del Deporte, con la financiación, las anualidades y porcentajes que se indican:

		Convenio Generalidad		Aportación Ayuntamiento	
Anualidad	Importe	Préstamo avalado con convenio	Convenio Pendiente	Venta PMS	Porcentaje
2007	1.938.042,03	1.938.042,03			100%
2008	3.234.783,57		127.667,20	3.107.116,37	167%
2009	3.825.211,54		500.000,00	3.325.211,54	197%
	8.998.037,14	1.938.042,03	627.667,20	6.432.327,91	

Segundo.- Exigir a la empresa adjudicataria la constitución una fianza complementaria por importe del 4% de la modificación del proyecto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al director de Área de Fomento y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

4º.- EXPTE. NÚM. 609/2007 PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL EJERCICIO 2008.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente instruido por los servicios económicos de la Intervención de fondos, para la modificación de las ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio económico de 2008, y su aplicación en este municipio.

A efectos del cálculo de incremento de precios al consumo, se ha tenido en cuenta el período de agosto de 2006 a agosto de 2007.

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en el que se expone la propuesta de modificación para cada una de las ordenanzas, que se concreta en:

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.3 del TRLRHL, se aplicará una reducción del 40% sobre los nuevos valores del sol, sin que en ningún caso el nuevo valor catastral pueda ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

Tasa por el suministro de agua potable

Se propone un incremento del 2,2%,

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El coeficiente a aplicar sobre las cuotas mínimas será el 1,876, con un aumento respecto al ejercicio anterior del 2,2%, correspondiendo al IPC del año pasado.

Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública.

Se aumentan las tarifas un 2,2% con respecto a las del ejercicio anterior, y se cambia el sistema de medida para la ocupación de la vía pública, pasando de unidades de mesas y sillas, a metros cuadrados ocupados.

Tasa de vados y la reserva de vía pública para carga y descarga.

Se incrementa un 2,2%.

Conservatorio de música Luís Milá

Propuesta de la Regidora con un incremento de tarifas de 2,2%.

Tasas sobre licencias de apertura de establecimientos.

Se incrementan un 2,2%

Tasa por recogida de basuras.

Se incrementan las tarifas un 10 % con relación a las aplicadas el ejercicio anterior

Tasa por los servicios prestados en el cementerio municipal.

Se incrementan los precios un 2,2% con respecto al ejercicio anterior

Tasa por el estacionamiento de vehículos en la vía pública

Estudio de la Oficina Presupuestaria considerando un IPC acumulado del 16,50% (según certificación del INE), un redondeo de la tarifa al múltiple superior de 5 céntimos. Los incrementos en las tarifas superiores al IPC acumulado, se han compensado con un incremento en el tiempo, de tal manera que la relación del precio por minuto entre 2002 y 2008 tenga un incremento en el en torno al 16,5%

Tasa por licencias urbanísticas.

Se aumentan un 2,2%

Tasa por los servicios de alcantarillado

Se incrementan un 2,2%

Tasa de recogida de vehículos de la vía pública y depósito municipal.

Propuesta de la Policía Local, con un incremento del 3,5% por el redondeo a la unidad de euro superior.

Impuesto de Bienes Inmuebles

Establecer la bonificación de los inmuebles afectados por obra nueva o rehabilitación en un 50%.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Tasa por las licencias urbanísticas. Impuesto sobre incremento del valores de los terrenos.

Modificación de varios artículos por adecuarlos al TRLRHL.

Considerando la normativa legal establecida al efecto, en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Interventora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de 25 de octubre de 2007.

Abierto turno de intervenciones toma la palabra D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, pide que la modificación de las Ordenanzas Fiscales se haga más pronto y así dar más participación; dice que votará en contra porque no comparte ni la forma de recaudar ni la forma de gastar del equipo de gobierno; esta dinámica lleva a tener que realizar plenos extraordinarios en el mes de diciembre e impedir la labor de la oposición; no observa la tarifa por utilización de la Plaza de Toros por lo que desea saber en que condiciones puede utilizarse y, para el caso de que no existieran dichas condiciones, propone que se regule para poder ser utilizada por todos y por igual.

Interviene seguidamente D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, manifiesta que son modificaciones al alza buscando política megalómana y desmesurada en el gasto; va en contra de la calidad de vida y del desarrollo de los ciudadanos; se incrementa toda la presión fical y al mismo segmento de vecinos, los menos pudientes; pide unas tasas más sociales para ello hace la siguiente propuesta:

- 1.- Bonificación del 50% del IBI a las familias numerosas.
- 2.- Bonificación del 50% del IBI durante 4 años a los que hayan adquirido la primera vivienda.
- 3.- Bonificación del 50% del IBI a los vecinos de Bixquert durante el tiempo necesario para equiparar los servicios de esta zona a los del resto de la ciudad.
- 4.-Bonificación del 20% del IBI durante 2 años a los comercios de la ciudad que reduzcan el impacto negativo del centro comercial

Continúa su intervención el Sr. Roger Cerdá solicitando la congelación de los impuestos de la construcción, las plusvalías y la zona azul, así como la eliminación de la tasa que paguen los colectivos locales por la utilización del Gran Teatre

A su finalización toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que las propuestas realizadas por el Sr. Roger Cerdá son incongruentes; los aumentos propuestos son los del IPC.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, interviene y se dirige al Sr. Alcalde pidiéndole respuesta a su pregunta sobre la utilización de la Plaza de Toros.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones contestándole que no es el foro ni el momento adecuado.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular), nueve votos en contra (los siete votos de los concejales del grupo municipal socialista y los dos votos de las concejalas del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, que en su nueva redacción, para cada una de los tributos, queda de la siguiente forma:

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Art. 7è. 1. Por determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre la baza imponible o valor del terreno a la hora de devengo el porcentaje correspondiente de acuerdo con el número de años durante los que se ha generado el incremento susodicho.

Teniendo en cuenta que se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva, se tomará como valor del terreno el importe que resulto de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 40 por cien. La reducción prevista no se aplicará a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva que aquel se refiere sean inferiores a los hasta semillas vigentes. El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terrenos antes del procedimiento de valoración colectiva.

...

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Art. 1 De conformidad con el que prevé el Art. 95.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica establecidas en el apartado primero del mencionado artículo se fija en el 1,876.

Coeficiente sobre cuotas mínimas	1,876
Clase de vehículo	Tarifas 2008
A) Turismos	
de 8 hasta 11.99 CF	23,68
menos de 8 CF	63,93
de 12 hasta 15.99 CF	134,96
de 16 hasta 19.99 CF	168,11
de 20 adelante.....	210,11
B) Autobuses	
de más de 21 plazas	156,71
de 21 a 50 plazas	222,57
de más de 50 plazas	278,21
C) Camiones	
de menos de 1000 Kg. carga útil.....	79,32
de 1000 a 2999 Kg. de carga útil.....	156,27
de más de 2999 a 9999 Kg. de carga útil.....	222,57
de más de 9999 Kg. de carga útil.....	278,21
D) Tractores	
de menos de 16 CF	33,15

de 16 a 25 CF.....	52,10
de más de 25 CF.....	156,27
E) Remolques y semirremolques	
de 750 a 1000 Kg. de carga útil.....	33,15
de 1000 a 2999 Kg. de carga útil.....	52,10
de más de 2999 Kg. de carga útil.....	156,27
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	8,29
motos hasta 125 cc	8,29
motos de 125 hasta 250 cc	14,20
motos de más de 250 hasta 500 cc.....	28,42
motos de más de 500 hasta 1000 cc.....	56,82
motos de más de 1000 cc	113,65

...

Tasa por el suministro de agua potable.

Art. 4t. Tarifa

1. Se establece con carácter general una cuota de servicio de 4,57€/cuatrimestre 13,71€/año) por cada contador y usuario.

2. Se establece una cuota de consumo por distribución y suministro de agua potable de 0,2750 €/m³ de agua consumida.

3. Conexiones: En concepto de derecho de conexión se pagará:

- Por cada vivienda 83,56€

- Por cada local comercial o industrial, 0,90904€/m² con un mínimo de... 96,10€

- Local comercial o industrial en polígono industrial urbanizado por los propietarios 167,00€

El pago de estas cantidades se verificará por una sola vez y en el concepto que se expresa. Las conexiones son por cuenta del peticionario bajo la supervisión y dirección técnica del Ayuntamiento.

4. Alta nueva: se establece una cuota en función del calibre del contador según el siguiente cuadros:

<u>Calibre contador</u>	<u>Tasa por alta nueva</u>
13 mm	53,22
15 mm	55,84
20 mm	61,95
25 mm	104,21
30 mm	124,76
40 mm	169,54
50 mm	306,10
65 mm	374,06
80 mm	454,77

La alta, presupone la instalación de un aparato contador a cargo del Ayuntamiento. El cambio de nombre no implica a coste para el solicitante, excepto cuando eso supone la instalación de un nuevo contador, que se considerará una alta nueva. Además de la cuota de alta, y a la firma de la póliza de adeudo, se deberán depositar en concepto de fianza la cantidad de, 51,23€. Para la devolución de la fianza el usuario deberá presentar, en el momento de la baja del servicio, copia de la póliza de adeudo.

5. Los aparatos contadores se suministrarán y se instalarán por el Ayuntamiento con validación oficial de la Consejería de Industria.

Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública.

Art. 5è. La tarifa de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza es la siguiente:

1. Uso común.

Actividades comerciales e industriales y elementos anexos:

1.1.1. Aparatos automáticos: _____ €

a) Aparatos de venta automática, año.....21,67

b) Aparatos de venta automática por feria 18,40

1.1.2. Mesas y sillas con finalidad lucrativa:

...

Medidas y módulos

Las tasas se liquidaran por la ocupación de metros cuadrados que se emplean en las terrazas.

Las tarifas de los aprovechamientos regulados en la presente ordenanza son las siguientes:

Categoría especial	Valor por 1 metro cuadrado	47'50€
Categoría primera	Valor por 1 metro cuadrado	30'30€
Categoría segunda	Valor por 1 metro cuadrado	21'70€
O. fin de semana	Valor por 1 metro cuadrado	8'70€/semana

Para la semana de Feria de Agosto, mes de agosto, se establecen las siguientes tarifas:

Categoría especial	Valor por 1 metro cuadrado	47'50€
Resto categorías	Valor por 1 metro cuadrado	26'00€'

Infracciones y sanciones

a los efectos de la presente ordenanza, se consideran infracciones todas las acciones tendentes a vulnerar de manera voluntaria como involuntaria el presente texto, tales como la debida protección con las cerca reglamentarias, falta o descuido en la limpieza de la superficie, ocupación mayor a la concedida, etc., y serán sancionadas con el 20% de la tasa que los corresponda por la liquidación de este impuesto.

1.1.3 Por empleo de vía pública como consecuencia de la ejecución de obras.

Para las obras el plazo de ejecución no sea superior a 6 meses, se cobrará el 10% de la cuota líquida del impuesto sobre construcciones,.

Para las obras con un plazo de ejecución superior a 6 meses se practicará la liquidación provisional, teniendo en cuenta el plazo de ejecución fijado en lo proyecto, según la tarifa de 4,75€ al mes por metro cuadrado de vía pública ocupada, a este efectos, los solicitantes de las licencias deberán aportar plano donde conste la superficie que se pretende ocupar al objeto de practicar la liquidación provisional. A la finalización de las obras se practicará la liquidación definitiva teniendo en cuenta la duración efectiva de las obras.

Las obras que se realicen en polígonos industriales, unidades de actuación o en la zona de Bixquet y la ejecución de las obras que no implican a la ocupación de la vía pública, estarán exentas de esta tasa.

1.2. Licencia para el ejercicio de actividades a la vía pública.

1.2.1 Para actividades cinematográficas _____ €

a) Impresión de películas, por día o fracción.....369,56

b) Fotografía con finalidad comercial o publicitaria por día o fracción..... 148,20

Cuando la filmación exige la prestación de servicios especiales de vigilancia, se pagará, además, el gasto de este servicio.

1.2.2. Para el resto de actividades:	€
a) Si es al día, por metro lineal o fracción	4,90
b) Si es al mes, por metro lineal o fracción.....	25,75

2. Uso privado.

2.1. Actividades recreativas.

La ocupación de la vía pública para la realización de actividades recreativas se liquida mediante la siguiente tarifa:

2.1.1. Corralones y entoldados destinados a celebrar espectáculos, por día de espectáculo:

Hasta 1.000 espectadores de capacidad:	59,70
Más de 1.000 espectadores de capacidad:.....	162,30

2.1.2. Atracciones, casetas de feria, durante la feria y por metro lineal a las casetas y metro cuadrado a las atracciones.

Atracciones feria por m	25,30
Ferial agrícola por ml.	31,60
Lugares feria 1a categoría por ml.	42,10
Feria: tómbolas y rifas por ml.	93,70
Lugares venta productos ordinarios (primera categoría)	59,70
Lugares venta productos ordinarios (segunda categoría)	52,60
Feria del ganado por cada animal sin cuadra dentro del recinto	3,60
Feria ganado. por ml. de pesebre	21,20
Por puestos ambulantes por ml. y día	4,90

Feria de Navidad

Atracciones Feria de Navidad por metro lineal.....	21,20
Lugares de venta por metro lineal.....	24,70

Si el Ayuntamiento decidiera que la adjudicación de los lugares de Feria se hiciera mediando subasta, estos precios se entenderán como mínimos.

2.2. Quiosco.

Por el aprovechamiento especial de la vía pública, mediando la instalación de quiosco, rige la siguiente tarifa:

En calles de primera categoría por m2 o fracción.	73,00
En calles de segunda categoría por m2 o fracción.....	36,60

...

Tasa por la entrada de vehículos a través de la acera y la reserva de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquiera clase.

Art. 9. La tarifa es la siguiente.

a) Entrada vehículos: por ml o fracción que haga la entrada	57,35
En locales comerciales destinados a aparcamiento: por plaza de vehículo señalada, además de la tasa	8,25
b) Reserva de espacio para carga o descarga: por ml o fracción	
En horario matinal	35,40
En horario de tarde.....	35,40
c) Las placas entregadas por el Ayuntamiento, tanto las de reserva de aparcamiento como las de carga o descarga, se facilitarán a	29,20

Precio público por asistencia al Conservatorio Elemental de Música Luis

Milán.

Art. 3r. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza es la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los diferentes servicios.

Tasas y cuotas

Matrícula (por asignatura)	29,00€
Carné escolar	1,75€
Apertura de expediente (alumnos de nuevo ingreso)	18,40€
Cuotas trimestrales	
Instrumento	46,00€
Signaturas complementarias	27,60€
(a partir de 5 signaturas, el resto exento)	

Las familias numerosas tendrán una bonificación del 50% en la matrícula.

El segundo hermano tendrá una bonificación del 25% en la matrícula.

Tasas sobre licencias de apertura de establecimientos.

Artículo 10. Tarifas.

La tasa por licencia municipal de apertura de establecimiento y de actividades calificadas, según el Nomenclátor de la Generalidad Valenciana Decreto 54/90, de 26 de marzo, se liquidará aplicando las siguientes cuotas fijas:

Tramitación de licencia de establecimiento	337,70
Cambios de titularidad de licencia de establecimiento	169,45
Tramitación de licencias de actividades calificadas.	844,75
Cambios de titularidad de licencias de establecimiento..	421,80
Por variación del titular, de persona física a la constitución de una entidad mercante-.....	115,60

Tasa por recogida de basuras.

Artículo 6. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria constituye en una cantidad fija por unidad de local, que se determina según la naturaleza y destinación del inmueble.

2.- Con esta finalidad, se aplica la siguiente tarifa:

Tarifa	Cuota tributaria
Reducida	34,65
A	66,80
B	199,10
C	400,25
D	534,20
E	4.249,85
F	16.653,00

...

TARIFA GRANDES PRODUCTORES Y PRODUCTORES ESPECIALES:

EL Ayuntamiento podrá aplicar esta tarifa a cualquiera contribuyente incluido en las tarifas anteriores, pero la producción media diaria que deberá superar los 50 kg./día o los 300 litros/día en volumen.

Para la obtención del coste real se fijan los siguientes parámetros:

Precio total por kilogramo (Pu): 0,1030€

Penalización por volumen (Pv): 274,00€ al año por unidad de contenedor

adicional.

Medio de producción diaria (PMD): obtenida por el sistema de peso de los vehículos recolectores; esta medida será realizada directamente por el Ayuntamiento o a instancia de los particulares y comprenderá la media aritmética de los pesos diarios efectuados al menos durante un período de dos semanas representativas de producción.

Así pues, la tarifa a aplicar resultará ser:

TARIFA = PMD + PU + 365 + PV)

Esta tarifa se prorrateará en el ejercicio de implantación, descontándose la tarifa inicialmente respaldada por el productor.

La tarifa así establecida continuare vigente para el productor, y únicamente se actualizará anualmente el precio total por kilogramo.

La producción media diaria quedará vigente, como mínimo durante 6 meses desde el momento de su evaluación, y será válida mientras no se modifique. Tanto el Ayuntamiento como los particulares, podrán solicitar la revisión de esta producción media y el ajuste de la tarifa correspondiendo.

Con el fin de cuantificar adecuadamente las producciones, el ayuntamiento facilitará a los productores especiales contenedores personalizados que deberán ubicarse en el interior de los centros de producción y ser entregados a los servicios de recogida según el horario de recogida que les fijan los servicios técnicos municipales.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa corresponden a un ejercicio y tanto las bajas como las altas se prorratean por trimestres naturales.

Tasa por los servicios prestados en el cementerio municipal.

Art. 4t. Los derechos o tasas que percibe el Ayuntamiento son los que se determinan en la siguiente tarifa:

1) Por empleo temporal de nichos situados en:

Primera.....	109,70€
Segunda.....	894,15€
Tercera.....	894,15€
Cuarta.....	894,15€
Quinta.....	894,15€

Cripta de nueva construcción de 4 cuerpos en 4 alturas.....8.339,40€

Para bloques de nichos de cuatro tramadas el precio será el de 894,15€ como tarifa única.

Se establece en 50 años el derecho de empleo temporal de los nichos.

2) Por empleo temporal del parterre o jardín, para cenizas el importe será de 435,60€ y 25 años los derechos de empleo temporal.

Art. 7. La cesión de terrenos a perpetuidad para la construcción de panteones y fosas familiares, será objeto de estudio por parte del ayuntamiento, previo expediente incoado al efecto. El precio por metro cuadrado que se ceda será de 1.187,60€.

Artículo 8. En las inhumaciones en panteones, exhumaciones y traslados se pagarán las siguientes cantidades:

Inhumación de cadáveres	104,75
Inhumación de párvulos o fetos.....	86,70
Exhumación de cadáveres	153,00
Exhumación de restos.....	115,90

Inhumación de cadáver en panteón familiar.....	231,90
Inhumación de párvulos o fetos en panteón.....	173,35
Los traslados de restos dentro del recinto del cementerio	145,30
Exhumaciones de cadáveres por traslados a otro cementerio	145,30
Traslado de restos (interior de cementerio).....	145,30
Colocación de lápidas en los nichos	57,55

Art. 9. Siendo obligatoria la colocación de lápidas en los nichos por sus cesionarios, y para lograr su cumplimiento, la solicitud de un nicho para ocuparlo inmediatamente implica la obligación de ingresar en la caja municipal, a título de garantía, la cantidad de 67,35€. Si transcurridos seis meses queda incumplida esta obligación, la administración colocará la lápida con cargo del fondo de garantía.

Art. 10. Las inhumaciones en parterre o jardín de las urnas de cenizas será de 37,30€, que serán respaldados en el momento de la inhumación, así como 37,30€ más por los gastos derivados del encofrado de cemento.

Tasa por el estacionamiento de vehículos en la vía pública.

Art. 3r. Los precios vendrán determinados en función del tiempo que el vehículo permanecerá estacionado dentro de la zona delimitada al efecto, conforme a las siguientes tarifas:

TARIFAS 2008

Intervalo de tiempo en minutos				precio en €
de	0	a	32	0,25
de	33	a	39	0,30
de	40	a	45	0,35
de	46	a	50	0,40
de	51	a	58	0,45
de	59	a	64	0,50
de	65	a	67	0,55
de	68	a	70	0,60
de	71	a	72	0,65
de	73	a	75	0,70
de	76	a	80	0,75
de	81	a	83	0,80
de	84	a	87	0,85
de	88	a	89	0,90
de	90	a	92	0,95
de	93	a	93	1,00
de	94	a	94	1,05
de	95	a	98	1,10
de	99	a	100	1,15
de	101	a	101	1,20
de	102	a	102	1,25
de	103	a	103	1,30
de	104	a	104	1,35

Intervalo de tiempo en minutos				precio en €
de	105	a	105	1,40
de	106	a	108	1,45
de	109	a	110	1,50
de	111	a	112	1,55
de	113	a	113	1,60
de	114	a	114	1,65
de	115	a	115	1,70
de	116	a	116	1,75
de	117	a	118	1,80
de	119	a	121	1,85
de	122	a	122	1,90

Tasa por licencias urbanísticas.

Art. 6è. Cuota tributaria.

1. Se aplica la siguiente tarifa:

	_____ €
- Obra menor y núcleo antiguo	29,85
- Obra mayor	148,35

2. Dado el caso de desistimiento hecho por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas que se deberán liquidar serán las que señala el número anterior siempre que la actividad municipal se haya iniciado de hecho.

3. El coste del material gráfico, documental, etc., también como el importe de los anuncios públicos aumentará la cantidad resultante por concesión de la licencia urbanística.

4. Expedición de documentos:

La expedición de certificaciones urbanísticas y catastrales a solicitud del interesado dará derecho al cobro de las tarifas que se señalan a continuación:

Certificaciones urbanísticas	11,00
Certificaciones catastrales	3,70

En la instancia de solicitud deberá adjuntarse justificante de haber realizado el ingreso.

Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado

Art. 5è. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medio en m3, facturada en la finca.

Al efecto, se establece la tarifa por m3 en0,0939

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de conexión a la red de alcantarillado, será de: Por vivienda .77,25
Local comercial o industrial en núcleo urbano 1,0826€ por m2, con un mínimo de..... 110,40

Local comercial o industrial en polígono urbanizado por los propietarios .154,40

Tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y su permanencia al depósito municipal.

Art. 3r. Los derechos exigibles se fijan en la siguiente cuantía:

Se entiende por recogida del vehículo el enganche y el traslado hasta el depósito municipal.

Recogida de vehículos:

a) Recogida de motocicletas y otros vehículos semejantes38,00€

b) Recogida de automóviles, turismos, camionetas, furgonetas, tractores y otros vehículos semejantes, con un peso de hasta 5.000 kg.67,50€

c) Los vehículos con tonelaje superior a 5.000 kg., las cuotas serán las mismas que el apartado anterior, incrementas en 15 € por cada 1000 kg. o fracción que exceda de los 5.000 kg.

d) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para su traslado al depósito municipal. No pudiere consumarse este por la presencial del propietario, se abonaran 34,50 €

La tarifa anterior se completa con las cuotas correspondientes al depósito y a la guarda de los vehículos, dado el caso de que transcurridas 24 horas desde la recogida sin haber estado retirada por los propietarios, y semillas, se fija la siguiente cantidad:

a) por el depósito de motocicletas, triciclos, motocarros, y vehículos semejantes, por día.....4€

b) Por el resto de vehículos, por día..... 5€

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

Vistos los artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Se propone trasladar los siguientes puntos de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a los puntos que se indican del ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas:

El artículo 1.1 sobre el hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras la referencia “Además constituye el hecho imponible la primera ocupación del edificio de nueva planta o ampliación” al artículo 2 sobre el hecho imponible de la tasa por licencias urbanísticas.

El artículo 3.4 sobre la base imponible, cuota y devengo del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras la referencia “4. En la primera ocupación de viviendas la cuota que habrá que satisfacer será la resultante de aplicar el 6.5% del impuesto de construcciones” al artículo 6 sobre la cuota tributaria de la tasa por licencias urbanísticas.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Vistos los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Se propone añadir un artículo 3 bis “Bonificaciones obligatorias” con la siguiente redacción:

“ Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que se solicite por el interesado antes del inicio de las obras, los inmuebles que sean lo objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de

rehabilitación equiparables a este y no figuran entre los bienes de su inmovilizado.”

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Vistos los artículos 104 a 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Se propone la siguiente redacción del artículo 3:

“No se producirá la sujeción al impuesto en los siguientes supuestos:

- El incremento de valor que experimentan los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Aportaciones de bienes y derechos realizadas por los conyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a los suyo favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes”
- Transmisiones de bienes inmuebles entre conyuges o a favor de los hijos como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad separación, divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.”

Están sujetos al impuesto los siguientes supuestos:

1. El incremento de valor que experimentan los terrenos que hayan de tener la consideración de urbanos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia que estén o no contemplados como a tales en el catastro o en el padrón.
2. El incremento de valor que experimentan los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales al efecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”

Se propone la siguiente redacción del artículo 4:

“Están exentos de este impuesto los incrementos de valor manifestados como consecuencia de:

1. La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
2. Las transmisiones de bienes que se encuentran dentro del perímetro delimitado como a conjunto histórico artístico o hayan sido declarados individualmente de interés cultural según la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acreditan que hayan realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en los inmuebles.”

Segundo.- El presente acuerdo, de carácter provisional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo término podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo a los Directores de Área y a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos.

5º.- EXPTE. NÚM. 677/07 PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO NUM. 3/2007, POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS, Y DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE DIVERSOS CRÉDITOS.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta informe de la Oficina Presupuestaria proponiendo la declaración de no disponibilidad de diversos créditos del presupuesto de inversiones.

Visto que en la elaboración del presupuesto de inversiones de 2007, se financiaron diversas partidas con cargo a los proyectos de Sostenibilidad que figuran a continuación por el importe que se indica.

Fun Econ.	Descripción	Prog. Sost.
121 62201	Administración General: edificios y otras construcciones	220.000,00
123 62601	Modernización de la administración: inversiones en material informático	24.620,00
434 62301	Actuaciones alumbrado público	165.945,57
435 62001	Parques y jardines: inversión nueva	96.000,00
436 61101	Vías públicas actuaciones municipales en reposición de infraestructuras	350.000,00
441 61103	Ciclo integral de la agua: red de agua y alcantarillado en menor Cuesta	100.000,00
123 62602	Modernización Local: Proyecto MODERNIT-XAT	192.000,00
457 62202	Deporte: Construcción Ciudad del Deporte	5.163.491,77

Visto que está tramitándose expediente para declaración de gasto plurianual en el que consta que la subvención, para financiar la construcción de la ciudad del deporte, se recibirá durante las anualidad 2008 y 2009, por lo tanto se propone la declaración de no disponibilidad del importe del crédito de la subvención presupuestada.

Visto que previo a la declaración de no disponibilidad es necesario la reposición de crédito en partidas, mediante transferencias de otras partidas.

Abre el debate D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, manifiesta que votará en contra porque no comparte la manera de gestionar del equipo de gobierno; la gente debe de contribuir fiscalmente pero el problema estriba en que se gasta todo lo que se recauda; opina que se está poniendo orden en la Oficina Presupuestaria y estos mecanismos de modificación presupuestaria van en esa línea; considera prioritarias las actuaciones en la red de agua potable y lamenta que se hayan minorado; termina su intervención manifestando que se trata de un ajuste del presupuesto ficticio que se aprobó al inicio del año.

Seguidamente interviene D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, dice que la modificación es necesaria y es consecuencia de que se ha gastado el dinero que se presupuestó; manifiesta que como no han recibido explicaciones se abstendrá.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular) dos votos en contra (los dos votos de las concejales del grupo municipal bloc) y

siete abstenciones (las siete abstenciones de los concejales del grupo municipal socialista) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto por transferencia de créditos entre partidas, mediando el aumento y disminución de las partidas que seguidamente de expresan, con los importes que se indican:

Minoración de partidas

Partidas	Denominación	Importe
436.60102R	Vías públicas, reparación y mejora de infraestructuras municipales	96.600,00
441.61104R	Red de agua y alcantarillado y otras actuaciones	85.500,00
121.62201	Administración general edificios y otras construcciones	17.000,00
442.61100	Medio ambiente reparación de infraestructuras	34.500,00

Aumento de partidas

Partida	Denominación	Importe
435.62001R	Parques y jardines: inversiones nueva	96.600,00
123.62602R	Informática Modernización Local: Proyecto MODERNIT-XAT. Anualidad 2006	85.500,00
123.62602	Informática Modernización Local: Proyecto MODERNIT-XAT anualidad 2007	51.500,00

Segundo.- Declarar la no disponibilidad de los créditos que se señalan, correspondientes a las partidas que se indican:

Fun Econ.	Descripción	Prog. Sost.
121 62201	Administración General: edificios y otras construcciones	220.000,00
123 62601	Modernización de la administración: inversiones en material informático.....	24.620,00
434 62301	Actuaciones alumbrado público	165.945,57
435 62001	Parques y jardines: inversión nueva	96.000,00
436 61101	Vías públicas actuaciones municipales en reposición de infraestructuras	350.000,00
441 61103	Ciclo integral de la agua: red de agua y alcantarillado en menor Cuesta	100.000,00
123 62602	Modernización Local: Proyecto MODERNIT-XAT	192.000,00
457 62202	Deporte: Construcción Ciudad del Deporte	5.791.158,77

Tercero.- Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos oportunos

6º.- EXPTE. NÚM. 739/2007 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 4/2007, DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERA PARA GASTOS GENERALES.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente donde consta propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, proponiendo la obertura de un expediente de modificación del presupuesto para incrementar diversas partidas del capítulo de personal.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la interventora que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 25 de octubre de 2007.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, abre el debate manifestando que votará a favor pero está en contra de la mala política que hace el equipo de gobierno con el pago de horas extras.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista manifiesta que viene denunciando desde hace tiempo que el Ayuntamiento gasta demasiado dinero en horas extras y eso es fruto de una mala planificación, debiera revisarse la plantilla y estructurarla para no pagar tantas horas extras; considera que la modificación es necesaria para poder llegar presupuestariamente a final de año; las horas deben reducirse y ajustar la plantilla a las necesidades reales de los servicios; entiende que quien ha trabajado debe cobrar.

El Sr. Alcalde cierra el debate y recuerda que un presupuesto no es un corsé por lo que es modificable; manifiesta que el aumento de horas extraordinarias es consecuencia de la gran actividad del Ayuntamiento; pagar horas extras es necesario porque hay muchos actos.

El Pleno del Ayuntamiento, por catorce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once votos de los concejales del grupo popular y los dos votos de las concejalas del grupo municipal bloc), siete abstenciones (las siete abstenciones de los concejales del grupo municipal socialista) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto número 4/2007, por suplemento de créditos por un importe de 138.391 €, financiada mediante el remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

C I	PERSONAL	138.391,00
TOTAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO		138.391,00

Segundo.- Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos oportunos.

7º.- EXPTE. NÚM. 630/2007, PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN HUMANA, SOBRE LA IMPOSICIÓN DEL NOMBRE “SUFRAGI UNIVERSAL” A UNA NUEVA CALLE DE NUESTRA CIUDAD.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 1994, expediente núm. 117/1993, en el que se denominaron vías urbanas, en concreto 42 del casco urbano y 34 de la zona industrial de Xàtiva, con expresión de la referencia sobre el plano, la situación y los puntos de identificación correspondientes.

Resultando, que el pasado 1 de diciembre de 2006, todos los grupos parlamentarios del Congreso suscribieron sendas proposiciones no de ley, con motivo de la celebración del 75 aniversario del voto femenino en España en las que se proponían declarar el 1 de diciembre “Día del sufragio universal”, en recuerdo de la fecha en la que se aprobó la Constitución de 1931, que contemplaba por primera vez este derecho para las mujeres.

Por su parte el Consell municipal de la Dona, para la celebración de esta efeméride y la difusión de la importancia que tuvo para la ciudadanía y la democracia la conquista del voto femenino, organizó distintas actividades conmemorativas, como el homenaje a mujeres de la ciudad que pudieron votar por primera vez en las elecciones del año 1931, una exposición fotográfica, así como la celebración de un Pleno simbólico en el que se dio lectura a cargo de las participantes de distintos textos sobre el sufragio universal.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Promoción Humana, D^a Yolanda Sipán Sarrión, de fecha 21 de septiembre de 2007, de denominar una vía urbana de nuestra ciudad con el nombre “*Sufragi Universal*”, en consideración a la importancia del hecho histórico que consagró en la democracia, el reconocimiento de los mismos derechos para hombres y mujeres.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa Permanente Socio-Cultural, de fecha 21 de septiembre de 2007.

Interviene D^a Cristina María Suñer Tormo, del grupo municipal bloc para manifestar que se abstendrá porque considera que el nombre de “Sufragi Universal” no representa la lucha femenina; la lucha fue solo de las mujeres y este nombre engloba a todos sin tener en consideración los hechos; la historia de las mujeres es una historia desconocida.

Seguidamente D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista manifiesta que su voto será a favor y propone que también pueden incluirse otros nombres como Clara Campoamor o Victora Kent, para futuros nombres de calles.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once votos de los concejales del grupo municipal popular y los siete votos de los concejales del grupo municipal socialista) dos abstenciones (las dos abstenciones de las concejalas del grupo municipal bloc) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Denominar, con el nombre “*Sufragi Universal*” la vía urbana que se estime oportuna, en consideración a la importancia del hecho histórico

que supuso el reconocimiento de los mismos derechos para hombres y mujeres.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y a los diversos departamentos municipales, con objeto de que sea tenida en cuenta en la próxima urbanización que se halle en la necesidad de nombrar sus calles actualmente en proyecto.

8º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 858 al 968 (correspondiente al mes de octubre de 2007).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

9º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

De conformidad en lo establecido en el artículo 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se procedió a resolver la urgencia previa, en su caso, a pasar a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día.

9º.1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL BLOC, PARA CONDENAR LA VIOLENCIA QUE SE ESTA EJERCITANDO CONTRA LOS NACIONALISTAS VALENCIANOS.

Se abre el debate con la lectura de la Moción que practica su firmante, D^a Cristina María Suñer Tormo, concejala del grupo municipal bloc, presentada el 31 de octubre de 2007, registro de entrada número 21968, del siguiente tenor literal:

“La noche ente el 8 y 9 de octubre de 2007 una bomba fue colocada en la puerta de la Sede Nacional del Bloc de la ciudad de Valencia, al ser localizada por un vecino actuaron los cuerpos de seguridad y el objeto fue analizado y retirado por los técnicos de la policía especializados en la desactivación de estos artefactos (TEDAX) después de cerrar la calle y advertir al vecindario del peligro de la explosión. El Bloc no tuvo conocimiento de este suceso hasta diez hora después de haber ocurrido.

La acción va mucho más lejos de las agresiones que ha sufrido anteriormente la Sede Nacional del Bloc, como lo pone de manifiesto el despliegue policial y la actuación de los cuerpos especializados en desactivar artefactos explosivos, por la cual cosa, a pesar de que el contenido de la bomba no se ha hecho público, no hay ninguna duda de que el atentado sufrido por el Bloc en esta ocasión hubiera podido tener consecuencias muy graves.

Pocas semanas antes de estos hechos el portavoz del Bloc en la ciudad de Mislata fue apaleado por un grupo de extrema derecha y el pasado mes de junio, después del concierto conmemorativo del 25 de abril, otro militante nacionalista fue agredido por grupos "ultra", unos hechos que, vergonzosamente por todos los demócratas valencianos, se han hecho habituales. Todo esto se suma a los ataques que ha sufrido en varias ocasiones la Sede Nacional del Bloc, así como las de Gandía, Torrente o Alacuás; se suma a las agresiones verbales sufridas por militares y cargos de nuestro partido en los diversos actos del pasado 9 de octubre; y se suma a acciones parecidas que han sufrido entidades progresistas y nacionalistas como Acció Cultural del País Valencià o Ca Revolta.

Por tal de no dar justificación a los violentos es imprescindible una condena firme y unívoca de sus acciones por parte de todos los demócratas. Hay que evitar escrupulosamente asociar estos hechos a otros con los que no tienen ninguna relación, con la quema de fotocopias con la imagen del rey. Condenar estos otros hechos y mantener un silencio vergonzante sobre la colocación de una bomba en la sede de un partido político democrático supone justificar la acción de los violentos.

Por todo esto, presentamos las siguientes propuestas:

1.- Condenar la violencia fascista que está ejerciéndose contra los nacionalistas valencianos por parte de la extrema derecha, como el último atentado en la Sede Nacional del Bloc la noche entre el 8 y el 9 de octubre de este año y expresar la solidaridad de la corporación con este partido.

2.- Pedir a la Delegación del Gobierno Central en la Comunidad Valenciana que informe con detalle del contenido del artefacto que fue depositado en la Sede del Bloc y cuales son las líneas de investigación que está llevando a término.

3.- Instar a la Delegación del Gobierno a que con la colaboración de la Administración Autonómica despliegue medidas para investigar el origen de los atentados y las actividades de los grupos terroristas de extrema derecha para que la administración de Justicia tenga datos para actuar con la fuerza de la ley contra las acciones de estos grupos".

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, manifiesta que está a favor de declarar la urgencia de la moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, dice que no le parece mal la propuesta; considera que del tenor literal de la misma parece prejuzgarse la autoría de los hechos; que debe condenarse la violencia provenga de donde provenga; propone que la moción sea "CONDENAR LA VIOLENCIA" hasta que se sepan quienes han sido los autores de los hechos.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, manifiesta que presupone que son de extrema derecha porque dejan sus símbolos y lemas; estos grupos de extrema derecha están legalizados y actúan con impunidad; son grupos que actúan contra los más débiles y son grupos concretos.

Y visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), nueve votos a favor (los siete votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista y los dos votos de las concejalas del grupo municipal bloc), adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal bloc.

9º.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA GRATUIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PARA LOS JUBILADOS DE LA CIUDAD.

Se abre el debate con la lectura de la Moción que practica D. Ricardo Medina Medina, concejal del grupo municipal socialista, presentada el 2 de noviembre de 2007, registro de entrada número 22236, del siguiente tenor literal:

“ En la actualidad en nuestra ciudad contamos con aproximadamente 4.000 vecinos con una edad superior a los 65 años. Según el último padrón, del año 2006, Xàtiva tiene 1.187 habitantes entre 70 y 74 años, 961 de entre 75 y 79 años y más de mil personas con más de 80 años. Una parte importante de estos vecinos tienen dificultades para desplazarse. Esto les impide el normal desarrollo de su rutina diaria y se ven abocados a depender de terceros para llevar a término sus desplazamientos diarios.

Todo esto provoca una disminución en la calidad de vida y una falta de independencia de estos conciudadanos que desde las administraciones públicas y, en este caso desde la administración local, ha de intentar compensarse en la medida de nuestras posibilidades.

Estas circunstancias nos han de llevar a plantearnos nuevas medidas para suplir las carencias que tienen en la actualidad la gente mayor de Xàtiva en lo que a desplazamiento y movilidad supone.

Es por ello que presentamos al pleno la siguiente,

Propuesta de acuerdo

1. Establecer a partir del 1 de enero de 2008, la gratuidad del Autobús Urbano para todos aquellos vecinos de la ciudad que tengan una edad superior o igual a 65 años.
2. Crear una tarjeta unipersonal con fotografía para todos aquellos que lo soliciten y que sirva como documento acreditativo para acceder al servicio de autobús urbano.
3. Poner en marcha una campaña informativa en los medios de comunicación locales para dar a conocer esta iniciativa municipal.
4. Enviar por correo ordinario, a todos y cada uno de los vecinos de nuestra ciudad beneficiarios de esta medida, para informarlos de cómo y cuando pueden solicitar esta tarjeta.

5. Habilitar un teléfono informativo donde se les facilite el día y hora para dirigirse al Ayuntamiento y poder hacerles entrega de la tarjeta”.

Terminada la lectura se abre el debate para tratar el fondo del asunto.

Abre el debate D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, manifiesta estar a favor de la urgencia de la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente, por su parte manifiesta que el asunto debe ir a la Comisión de Hacienda.

Siendo las 13 horas y 35 minutos abandona la sesión la concejala D^a M^a Isabel Molina Devesa, del grupo municipal bloc.

Y visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), ocho votos a favor (los siete votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista y el voto de la concejala presente del grupo municipal bloc) y una abstención (la abstención de la concejala D^a Isabel Molina Devesa, del grupo municipal bloc) adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal socialista..

9º.3.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PRÓXIMA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE: DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Se abre el debate con la lectura de la Moción por parte de doña M^a Consuelo Angulo Luna, concejala del grupo municipal socialista, presentada el 2 de noviembre de 2007, registro de entrada número 22.237, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Delante de la conmemoración del 25 de noviembre; Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el PSPV-PSOE de Xàtiva queremos trasladar a nuestros conciudadanos y, especialmente a todas aquellas personas que están sufriendo malos tratos un mensaje de aliento, porque es posible escapar del círculo de la violencia.

La aprobación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en diciembre de 2004 con la unanimidad de todas las fuerzas políticas ha supuesto la esperanza para las mujeres que padecen esta lacra social, poniendo a su servicio una serie de acciones institucionales concretas para protegerlas y creemos desde el grupo municipal socialista que hemos de poner la violencia contra las mujeres en primera línea de la agenda política y desde nuestra institución, desde nuestro Ayuntamiento, unir los esfuerzos para cooperar en la mejora de los mecanismos de asistencia a las víctimas; así

como en la lucha para la prevención, para la asistencia integral de las víctimas y por perseguir a sus agresores.

Conscientes de la magnitud del fenómeno, de la complejidad de su erradicación, el partido socialista seguirá animando, juntamente con el resto de fuerzas políticas a que el gobierno central y el gobierno autónomo de la Comunidad Valenciana, en el marco de sus competencias, continúen este impulso político constante que tantas mujeres continúan necesitando.

Porqué delante de la violencia de género hay esperanza.

Por todo esto el grupo municipal socialista hace una llamada al resto de los partidos políticos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- Unanimidad de todos los partidos políticos para combatir esta lacra insoportable de la sociedad, descartando cualquier uso partidista.
- La violencia de género no es un asunto privado de las mujeres, por lo que es necesaria la condena pública y expresa de todos los líderes de opinión entre los que nos encontramos los responsables políticos, que en representación de la ciudadanía, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa delante de cada uno de los atentados contra la integridad de la mujer.
- Máxima colaboración con las organizaciones de mujeres y en defensa de la igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Xàtiva presenta delante del pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Colaboración leal con la Comunidad Autónoma de Valencia y con el Gobierno de la Nación, para que en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas, todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia social.

2.- El machismo mata a las mujeres y envilece a los hombres por lo que la prevención es esencial y debe orientarse no solo hacia las posibles víctimas sino hacia al potencial agresor, por lo que pedimos que el Ayuntamiento de Xàtiva fomente la creación de programas educativos, campañas, promoción de grupos de hombres para la igualdad de forma que se impliquen en la erradicación de este fenómeno.

3.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de Valencia que se promuevan planes de igualdad en los Centros Educativos.

4.- Plantear que en los planes de salud de la Comunidad Autónoma de Valencia se contemple la violencia de género como un problema grave de Salud Pública.

5.- Desarrollar y apoyar las investigaciones científicas de las consecuencias en la salud física y mental de las víctimas y de sus hijos en nuestro municipio.

6.- Continuar fomentando programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en el municipio.

7.- Confección de un manifiesto conjunto de todas las fuerzas políticas con representación en nuestro Ayuntamiento de Xàtiva delante de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género y que esta sea difundido a toda la ciudadanía de Xàtiva.

MANIFIESTO DE TODAS LAS FUERZAS POLITICAS DEL AYUNTAMIENTO DE XATIVA 25 DE NOVIEMBRE DE 2007. DIA INTERNACIONAL CONTR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

“DAVANT LA VIOLENCIA DE GENERO HAY ESPERANZA”.

Delante de la conmemoración del 25 de noviembre: Día Internacional contra la Violencia de Género, todas las fuerzas políticas representadas al Ayuntamiento de Xàtiva (PP, PSPV-PSOE y BLOC) queremos trasladar a nuestros conciudadanos y, especialmente a todas aquellas mujeres que están sufriendo malos tratos un mensaje de alivio, porque es posible escapar del círculo de la violencia.

La aprobación de la Ley integral contra la Violencia de Género en diciembre de 2004 con la unanimidad de todas las fuerzas políticas ha supuesto la esperanza para las mujeres que sufren esta lacra social, poniendo a su servicio una serie de acciones institucionales concretas para protegerlas. El Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva pone a las mujeres en primera línea de su agenda política y desde nuestra institución, desde nuestro Ayuntamiento, nos comprometemos a unir los esfuerzos para cooperar en la mejora de los mecanismos de asistencia a las víctimas; así como en la lucha por la prevención, por la asistencia integral de las víctimas y por perseguir a sus agresores.

Conscientes de la magnitud del fenómeno, de la complejidad de su erradicación el conjunto de todas las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento de Xàtiva, animamos al gobierno central y al gobierno autónomo de la Comunidad Valenciana, en el marco de sus competencias, continúan este impulso político constante que tantas mujeres continúan necesitando.

Porque la Violencia de Género no es un asunto privado de las mujeres, por lo que es necesaria la condena públicas y expresa de todos los líderes de opinión entre los que nos encontramos los responsables políticos, que en representación de la ciudadanía, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa delante de cada uno de los atentados contra la integridad de la mujer.

Así lo manifestamos todos los concejales y concejalas del Ayuntamiento”.

D^a Cristina María Suñer Tormo, manifiesta que está a favor de la urgencia de la moción.

Seguidamente interviene D^a Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, Concejala delegada de promoción humana y medio ambiente, agradece la sensibilidad del grupo municipal socialista ante el Día Internacional contra la Violencia de Género; no entiende que se trate este asunto en este foro existiendo otros organos específicos como el Consell de la Dona convocado en septiembre para tratar este tema, dada su importancia; no entiende que mes y medio después llegue esta propuesta; manifiesta que su propuesta sería que el manifiesto se apruebe el 16 de noviembre de 2007 en el Consell de la Dona para que llegue a todos los foros y partidos de Xàtiva sin distinción.

Toma la palabra D^a M^a Consuelo Angulo Luna, dice que su deseo es que sea un manifiesto de todos los hombres y mujeres de Xàtiva; algo institucional y sin color alguno; pide una declaración institucional del Pleno.

Y visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), ocho votos a favor (los siete votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista y el voto de la concejala presente del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal socialista..

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- D^a M^a Consuelo Angulo Luna, concejala del grupo municipal socialista pregunta por el estado de matriculación en la UNED.

El Sr. Ramón Vila Gisbert, concejal delegado de educación le contesta que recabará información y le contestará en la próxima Comisión Informativa.

- D^a Ana Francisca Sanhipólito Diego, concejala del grupo municipal socialista pregunta a D^a Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, concejala delegada de promoción humana y medio ambiente por la situación de inmigrantes en la calle Corretgeria.

D^a Yolanda Esperanza Sipán Sarrion, contesta que se ha hecho una reunión y se retomará el próximo día 12 de noviembre de 2007 en busca de una solución.

- D. Roger Cerdá Boluda, portavoz del grupo municipal socialista, ruega al Sr. Alcalde evite omisiones directas a familiares, refiriéndose a una previa intervención de éste.

Siendo las 13 horas y 45 minutos se incorpora a la sesión la concejala del grupo municipal bloc D^a M^a Isabel Molina Devesa .

- D^a M^a Consuelo Angulo Luna, concejala del grupo municipal socialista pregunta a D. Ramón Vila Gisbert, concejal delegado de educación, sobre la necesidad de ampliar el Gabinete Psicopedagógico en los colegios.

D. Ramón Vila Gisbert le contesta que el Inspector de Educación y el Servicio Psicopedagógico Escolar (SPE) regulan el tema, dice que han analizado los medios y las necesidades y han llegado a la conclusión de que la situación es razonable.

D^a M^a Consuelo Angulo Luna, responde que existen otras poblaciones menores con más recursos.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, concejal del grupo municipal socialista, hace las siguientes preguntas:

- Pregunta el Sr. Alcalde sobre la situación de las obras que tiene la mercantil Llanera, concretamente el PAI Albaida.

D. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado de fomento y agricultura contesta que está pendiente de reparcelación.

- Pregunta cuando la mercantil Llanera acabará el parking del Palasiet.

D. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado de fomento y agricultura contesta que siguen las obras.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que se está estudiando si siguen, renuncian o ceden cada contrato

- Pregunta por el proyecto de traslado del Ecoparque.

D. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado de fomento y agricultura contesta que se está redactando el proyecto.

- Pregunta por el desvío de la líneas de alta tensión.

D. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado de fomento y agricultura contesta que se ha contratado a la mercantil Acciona SA dentro del proyecto de la Ciudad del Deporte.

- Pregunta por al Sr Alcalde-Presidente por el Linfeo Romano.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que está previsto dentro del Programa de Sostenibilidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las catorce horas y cinco minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

VºBº:
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,